

**Sistema de Legislación Empresarial**  
**Publicación Nro.3030 de fecha miércoles 3 de octubre de 2007**  
**Confederación de Empresarios Privados de Bolivia**  
**Texto de Consulta**

**DECRETO SUPREMO N° 29300**

**EVO MORALES AYMA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 87 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, señala que entre las funciones del Viceministerio de Salud está coordinar las acciones técnico – operativas con la cooperación internacional para armonizar la gestión de la salud, en el marco de las políticas y prioridades del país y el Gobierno Nacional.

Que el 31 de mayo de 2006, los representantes del Gobierno de la República de Bolivia y del Gobierno de la República de Francia, firmaron el “Convenio Relativo al Desembolso de una Ayuda Presupuestaria”, por el cual Francia concede a Bolivia una ayuda presupuestaria destinada a la lucha contra la pobreza. En este marco, se acordó financiar el Proyecto de Fortalecimiento al Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica en La Paz y Tarija, a ser ejecutado por el Ministerio de Salud y Deportes.

Que el 30 de octubre de 2006, se suscribió el Convenio Interinstitucional de Financiamiento, CIF UAP/FRA/1088/2006, del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica en los Departamentos de La Paz y Tarija, entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Que el Convenio Interinstitucional de financiamiento CIF UAP/FRA/1088/2006 del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica en los Departamentos de La Paz y Tarija contempla la compra de dos (2) vehículos para transportar al personal técnico y traslado de materiales destinados a mejorar el sistema de información y de vigilancia epidemiológica en estos dos departamentos.

Que el Ministerio de Salud y Deportes en fecha 19 de septiembre de 2007, emitió la Resolución Ministerial N° 716 que aprueba el traspaso presupuestario presentado por el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica en los Departamentos de La Paz y Tarija para la compra de dos (2) vehículos.

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, prohíbe a las entidades públicas la compra o alquiler de vehículos, por lo que a fin de que el Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica en los Departamentos de La Paz y Tarija pueda dar cumplimiento a sus objetivos, se hace necesario exceptuar al Ministerio de Salud y Deportes de la aplicación de la citada disposición.

Que en reunión del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONAPES, de 1 de octubre de 2007, se determinó aprobar el presente Decreto Supremo, a solicitud del Ministerio de Salud y Deportes.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

## **DECRETA:**

### **ARTÍCULO ÚNICO.-**

**I.** Se autoriza al Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud y Vigilancia Epidemiológica en los Departamentos de La Paz y Tarija, dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, la compra de dos (2) vehículos, tipo jeep 4x4 para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo al Convenio CIF UAP/FRA/1088/2006.

**II.** La compra de los dos (2) vehículos se financiará con cargo a recursos de Contravalor de Francia, del mencionado proyecto.

La Señora Ministra de Estado, en el Despacho de Salud y Deportes, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker San Miguel Rodríguez, Celima Torrico Rojas, Gabriel Loza Tellería, Luis Alberto Arce Catacora **MINISTRO DE HACIENDA E INTERINO DE PRODUCCION Y MICROEMPRESA**, Abel Mamani Marca, José Kinn Franco, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter Delgadillo Terceros **MINISTRO DE TRABAJO E INTERINO DE SALUD Y DEPORTES**, María Magdalena Cajías de la Vega.